



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

DEROCADA

Por chd.
4725

LA PLATA, 7 de marzo de 1980.

VISTO lo solicitado a fs. 7 del expediente 36.187/80, en el sentido de que se proceda a modificar la tarifa establecida por Ordenanza 4673 para el servicio de coches taxímetros, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Tránsito comparte la petición fundada en motivo de carácter técnico para la adaptación de los relojes a la tarifa establecida por dicha Ordenanza,

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el artículo 5° de la Ley / 9448, sanciona la siguiente

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ordenanza 4673, el que quedará redactado de la siguiente forma:

Artículo 1°.- Establécese el siguiente cuadro tarifario para el servicio de coches taxímetros, el que entrará a regir a partir de la cero hora del día 8 de marzo del corriente año:

Bajada de bandera.....\$ 1.300

Fichas cada 100 metros.....\$ 100

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. FERNANDO JUAN JOSE VARELA
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. ALBERTO DOMINGO TETTAMANTI
INTENDENTE MUNICIPAL

ORDENANZA N°: 4675